

sesiones ordinarias**2022****ORDEN DEL DÍA N° 525****Impreso el día 15 de noviembre de 2022**

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2022

**COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE DEPORTES**

SUMARIO: Ley 27.460, de Día Nacional del Fubolista. Modificación sobre declarar al mismo el 22 de junio de cada año.

(98-S.-2021.)

1. **Caselles.** (2.991-D.-2021.)**Dictamen de las comisiones****Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Deportes han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica el artículo 1º de la ley 27.460, sobre declarar el 14 de mayo de cada año como Día Nacional del Fubolista, estableciéndose como tal el 22 de junio de cada año, y el proyecto de ley de la señora diputada Caselles en el mismo sentido, en honor y recuerdo a Diego Armando Maradona; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción definitiva del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2022.

*Cecilia Moreau. – Héctor W. Baldassi.
– Ana C. Carrizo. – Mario Leito. –
Lucas J. Godoy. – Roberto A. Sánchez.
– Karina Banfi. – Natalia M. Souto. –
Victoria Morales Gorleri. – Constanza
M. Alonso. – Marcela Ántola. – Alicia
N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Mara
Brawer. – Graciela Camaiño. – Marcela
Campagnoli. – Marcos G. Carasso. –
Soledad Carrizo. – Federico Fagioli.**
– Ana C. Gaillard. – Daniel Gollan. –
Rogelio Iparraguirre. – Dante López
Rodríguez. – María R. Martínez. –
Magalí Mastaler. – María G. Parola. –
Gabriela Pedrali. – Paula A. Penacca. –*

*Carlos A. Selva. – Vanesa Siley. – María
Sotolano.** – Jorge G. Verón. – Liliana P.
Yambrún. – Carolina Yutrovic.*

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 27.460 por el siguiente:

Artículo 1º: Declárase Día Nacional del Fubolista el 22 de junio de cada año.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

NORMA A. ABDALA DE MATARAZZO.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Deportes al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica el artículo 1º de la ley 27.460, sobre declarar el 14 de mayo de cada año como Día Nacional del Fubolista estableciéndose como tal el 22 de junio de cada año, y el proyecto de ley de la señora diputada Caselles en el mismo sentido, en honor y recuerdo a Diego Armando Maradona, luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular a los mismos propician su la sanción definitiva.

* Art. 108 del Reglamento.

** Integra dos (2) comisiones.

** Integra dos (2) comisiones.

va del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Lucas J. Godoy.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyase el día 22 de junio de todos los años como Día del Gol, en honor y recuerdo a Diego Armando Maradona.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela M. Caselles.